

385
y pasen en cuenta al tesorero de reales los dichos quinientos
dusientos de reales notos de cada al año

libramiento
ffo

ansimismo mandaron dar subibramiento en forma para que
pedio de flores mayor domo de los propios y rentas de esta ciudad
de los marabedis que de los sona a cargo hasta el dia de San
Juan de Junio para do este año de se pague a diez
de trufillo pregonero y trompeta o aqui en su poder vbiere
ve dientos reales que valen seis mil y ochocientos
marabedis que los a de aber y selos mandaron librar
por vntersio de su salario de los seiscientos reales que esta
ciudad le da al año por que sir be de tal pregonero y trompe
ta que el dho tersio se cumpla a beinte y dos dias de este
presente mes de Julio como paresio por certificacion de
Bines dias contador con la qual y este libramiento toman
do la falta de del dho Bines dias contador y a parte de pago
del dho trufillo mandaron se le desiban y pasen en
cuenta los dho dientos de reales notos de cada al año

ansimismo mandaron dar subibramiento en forma
para que pedio de flores mayor domo de los propios y rentas
de esta ciudad para que de los marabedis que de ello son
a cargo hasta el dia de San Juan de Junio que ben
dr a de la no de mil y seiscientos y tres de se pague al ca
pitan Juan de spin Cobacho de sidor o aqui en su po
der vbiere beinte y ocho mil setecientos y sin cuenta
y seis marabedis que los a de aber y selos mandaron librar
los beinte mil y ochocientos marabedis de los de beinte
y seis dias que se ocupó por orden de esta ciudad en la
de murcia a hazer despachar a los B's de esta ciudad en las adua
nas de las y ha ser Cobar los marabedis que a bian de
positado y los siete mil no besientos sin cuenta y seis
marabedis. Restantes por otros tantos que pago a los letra
dos esai banos y otras personas como todo paresio de los tes
timonios y años de pago que presento y certificacion del ca
pitan Juan de sepebeda contador ya fuer do esta ciudad

libramiento
ffo

